



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 6621

23 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Cuarta (4ª) del
Círculo de Bucaramanga – Santander.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5º del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendarado 23 de julio de 2012 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2012ER036883 de la misma fecha, la doctora LUZ HELENA CAICEDO TORRES, Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bucaramanga, Santander, solicita autorización de un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 3:45 p.m. por el día martes 24 de julio de 2012, debido a la suspensión programada del servicio de energía eléctrica en el sector de la notaría.

La Señora Notaria aporta a la solicitud copia del volante por el cual la Empresa de Energía Eléctrica (ESSA), informa a la comunidad sobre la suspensión del servicio de 3:45 a 5:15 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un horario especial para prestar el servicio notarial de 8:00 a.m. a 3:45 p.m. el día martes 24 de julio de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bucaramanga - Santander.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 6621

23 JUL. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Cuarta (4ª) del ²
Círculo de Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora LUZ HELENA CAICEDO TORRES, Notaria Cuarta (4ª) del Círculo de Bucaramanga - Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad, y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUL. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ. 23/07/2012
SNR2012ER017321



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co